

**16823** *RESOLUCION de 7 de julio de 1992, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 5 de junio de 1990 por la que se hizo pública la relación de los miembros que integran la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.*

La Resolución de esta Secretaría de Estado, de 5 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), hizo pública la relación de los miembros que habían sido designados para formar parte de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

Con posterioridad, la Comunidad Autónoma de Valencia acordó la sustitución de su representante en la referida Comisión.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Hacer público el nombramiento como Vocal de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora de don Juan Antonio Sastre Domenech, Director general de Enseñanzas Universitarias e Investigación, como representante de la Comunidad Autónoma de Valencia, en sustitución de don Antonio Clemente Carrión.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de julio de 1992.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Técnica.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**16824** *ORDEN de 30 de junio de 1992 por la que se desarrolla el Real Decreto 153/1991, de 8 de febrero, sobre apoyo a la inversión en el sector industrial corchero.*

El Reglamento (CEE) 866/1990, del Consejo, de 29 de marzo de 1990, relativo a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas, establece en su artículo 12 que las inversiones relativas a los productos corcheros, cualquiera que sea su grado de transformación, pueden beneficiarse de las ayudas del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA).

Este mismo Reglamento exige una participación de los Estados miembros en la financiación de las inversiones, lo que determinó que este Ministerio propusiera al Gobierno la aprobación del Real Decreto 153/1991, de 8 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), en apoyo a la inversión en el sector industrial corchero.

La presentación del Plan Sectorial, la posterior aprobación por Decisión de la Comisión de la CE de 10 de diciembre de 1991, del Marco Comunitario de Apoyo para los años 1991-93, donde se determina la dotación financiera prevista para la ayuda presupuestaria de la Comunidad, entre otros sectores, para los productos selvícolas, así como la disposición final primera del Real Decreto 153/1991, que faculta al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en el ámbito de sus competencias, para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las normas del citado Real Decreto, han determinado que este Ministerio haya tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. *Beneficiarios y ámbito temporal.*—Serán beneficiarios de la subvención las personas físicas o jurídicas o las agrupaciones de las mismas que deseen solicitar las subvenciones previstas en el Real Decreto 153/1991 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero), quienes deberán formular su petición en los términos y condiciones que establece la presente Orden. El ámbito temporal se circunscribe a los ejercicios 1992 y 1993.

Segundo. *Objeto de la subvención.*—A los efectos de esta Orden tendrán la consideración de inversiones subvencionables y la de gastos

subvencionables correspondientes a dichas inversiones los contemplados en el artículo 1.º del Real Decreto 153/1991, que son los siguientes:

- La construcción y adquisición de bienes inmuebles, excepto la compra de terrenos.
- Equipos y maquinaria nuevos, incluidos los programas informáticos y los soportes lógicos.
- Los gastos generales, especialmente los gastos de Arquitectos, Ingenieros, Asesores o estudios de viabilidad, hasta el límite del 12 por 100 de los costes contemplados en las letras a) y b).

Tercero.—Las solicitudes de ayuda relativas a los proyectos que deban incluirse en los Programas Operativos que establece el Reglamento (CEE) 866/1990, se presentarán ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde se prevea ejecutar la inversión en modelo que incluya los datos que figuran en el anexo A de esta Orden.

Las Comunidades Autónomas remitirán al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo propuesta de subvención razonada para los proyectos que deban incluirse en los Programas Operativos. A esta propuesta se acompañará la documentación aportada y se indicará la posible ayuda que pudiera recibir de la propia Comunidad Autónoma.

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, con la participación de las Comunidades Autónomas, establecerá la relación de los proyectos que se integrarán en cada Programa Operativo para su elevación a la Comisión de la CEE.

Cuarto. *Cuántía de la subvención.*—La aportación del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a las inversiones subvencionables, con cargo a sus presupuestos anuales, será del 5 por 100. Esta subvención podrá ser complementada, en su caso, por las Comunidades Autónomas hasta los límites que fija el Reglamento (CEE) 866/1990.

Quinto. Aprobados por la Comisión de la CEE los Programas Operativos correspondientes, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo procederá, previa tramitación y autorización del oportuno expediente de gasto, a dictar las Resoluciones de concesión de las ayudas previstas en esta Orden, en base a los proyectos de inversión incluidos en los Programas Operativos aprobados por la Comisión.

La concesión de las ayudas establecidas en la presente Orden vendrá condicionada al cumplimiento por los peticionarios de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social en los términos establecidos en las Ordenes de 28 de abril de 1986, del Ministerio de Economía y Hacienda («Boletín Oficial del Estado» del 30), y la de 25 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre).

Sexto. Los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas procederán a realizar los controles necesarios sobre la adecuada aplicación de las mencionadas ayudas, especialmente lo referente al inicio de las obras y a la verificación de los justificantes de pagos por parte de los beneficiarios finales, examinando la concordancia entre las inversiones aprobadas y las realizadas.

A tales efectos, los beneficiarios de las ayudas concedidas facilitarán al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo que se indique en la Resolución de concesión de las ayudas previstas en esta Orden, todos los justificantes o documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones financieras y demás requisitos y permitirán la realización de las inspecciones que se consideren necesarias.

Séptimo. A los efectos de poder cumplir con las obligaciones impuestas al Estado Miembro en el Reglamento (CEE) 866/1990, las Comunidades Autónomas remitirán a la Dirección General de Industria la documentación presentada por el beneficiario relativa al cumplimiento de las antedichas obligaciones, en un plazo inferior a los seis meses siguientes a la terminación material de la acción.

Octavo. *Normativa general.*—La subvención a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirá por lo establecido en los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria en la redacción dada los mismos por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Noveno. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 30 de junio de 1992.

ARANZADI MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ANEXO A

ANEXO A.1.

Solicitud de Ayuda para la Mejora de las Condiciones de Comercialización y Transformación en el Sector Industrial Corchero (O.M. de 30 de Junio de 1.992).

Expediente nº ..... Fecha de entrada .....  
(sello de registro)

D. .... con NIF..... en  
representación de la empresa constituida/en constitución (\*) .....  
..... con NIF .....  
y domicilio social en .....  
provincia de ..... en su calidad de .....

SOLICITA: Que, según lo previsto en la Orden Ministerial  
de ..... le sea concedida una subvención del ..... % sobre un  
coste de ..... pts, para el proyecto de inversión  
titulado .....  
.....  
que se lleva a cabo en la localidad de .....  
provincia de .....

Declarando bajo su responsabilidad, que todos los datos  
facilitados, que acompañan a esta solicitud, son ciertos comprometiéndose  
a:

1. Aportar los justificantes necesarios para su comprobación.
2. Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.

3. No comenzar las obras antes de los seis meses previos a la presentación del correspondiente Programa Operativo ante la Comisión.

....., .... de ..... de 19 ..

EL SOLICITANTE

(\*) táchese lo que no proceda.

EXCMO.SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

1. Solicitante
  - 1.1. Nombre o razón social.
  - 1.2. Calle y número o apartado de correos.
  - 1.3. Municipio, código postal, provincia y comunidad autónoma.
  - 1.4. Teléfono.
  - 1.5. Fax/Telex.
2. Beneficiario
  - 2.1. ¿Es el beneficiario al mismo tiempo solicitante? (S/N).
  - 2.2. Nombre o razón social.
  - 2.3. Calle y número o apartado de correos.
  - 2.4. Municipio, código postal, provincia y comunidad autónoma.
  - 2.5. Teléfono.
  - 2.6. Fax/Telex.
  - 2.7. NIF
  - 2.8. El beneficiario pertenece al sector público (1), privado cooperativo (3) ...
  - 2.9. El beneficiario es una PYME? (S/N).
  - 2.10. Forma jurídica del beneficiario.
  - 2.11. Número de afiliados, asociados o titulares de una parte del capital del beneficiario.

- 2.12. Nombre de los principales titulares de capital y porcentaje de participación.
 

1.	%
2.	%
3.	%
4.	%
5.	%
- 2.13. Banco del beneficiario.
  - 2.13.1. Nombre o razón social.
  - 2.13.2. Calle y número o apartado de correos.
  - 2.13.3. Municipio, código postal, provincia y comunidad autónoma.
  - 2.13.4. Teléfono.
  - 2.13.5. Fax/Telex.
  - 2.13.6. Número de banco y número de cuenta del beneficiario.
- 2.14. Número de anteriores solicitudes de ayuda presentadas al FEOGA.
3. Inversión.
  - 3.1. Descripción general de la inversión propuesta por el beneficiario.
  - 3.2. Sector económico de la inversión.
  - 3.3. CNAE (A cumplimentar por la Administración).
  - 3.4. Localización geográfica.
  - 3.5. Coste total. pts.
  - 3.6. En su caso coste para el que se solicita la ayuda pts.

3.7. Ayuda solicitada (Orden )

Porcentaje: %  
Distribución anual de la inversión:  
Año , %  
Año , %  
Año , %  
Año , %

3.8. Otras ayudas solicitadas/concedidas para este proyecto.

S C Presupuesto %  
(pts)

- 3.8.1. Incentivos Regionales
- 3.8.2. Comunidad Autónoma.
- 3.8.3. Otras ayudas (especificar).

4. Datos generales.

4.1. Fecha de elaboración del presupuesto.

Mes Año

4.2. Fechas previstas para el comienzo y final de los trabajos.

Comienzo: mes año Final: mes año

El solicitante declara, bajo su responsabilidad, que todos los datos que anteceden son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación.

Fecha

Firma.

NOTAS ACLARATORIAS PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO A.2.

- 1. Solicitante.  
Cumplimentar este apartado aunque el solicitante sea asimismo el beneficiario.
- 2. Beneficiario.  
Un beneficiario por solicitud.
- 2.1. Si el beneficiario es el mismo que el solicitante, táchese lo que no proceda.
- 2.8. Indicar en el recuadro el número que proceda.

2.9. Táchese lo que no proceda. A estos efectos se considera PYME la que cumpla dos de los siguientes requisitos:

- 1. Balance inferior a 6,2 millones de ecus.
- 2. Cifra de negocios anual inferior a 12,6 millones de ecus.
- 3. Menos de 250 trabajadores.

2.12. No mencionar a los titulares de menos del 10% del capital.

2.13.6. Indicar la clave del Banco y de la Sucursal con cuatros digitos respectivamente y con diez digitos el número de cuenta del beneficiario.

3. Inversión.

3.1. Hacer una descripción sucinta. (Ej: instalación de una línea de perforado de tapones).

3.4. Localización geográfica de la inversión: indicar municipio seguido del nombre de la provincia.

3.7. Indicar el porcentaje sobre el coste para el que se solicita la ayuda y su distribución anual según la previsión de realización de las inversiones.

ANEXO A.3

INFORMACION ECONOMICA, FINANCIERA Y SOCIAL

BENEFICIARIO:

- 1.1. Actividad principal y área a la que se extiende.
- 1.2. Acompañar:
  - Escritura de constitucion.
  - Certificación en extracto del registro.

BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO

- 2.1. Título:
- 2.2. Objetivos:
- 2.3. Inversiones previstas y su relación con los objetivos:

INFORMACION ECONOMICA Y FINANCIERA

- 3.1. Balances simplificados correspondientes a los tres últimos ejercicios.

3.2. Cuentas de resultados analíticos, correspondientes a los tres últimos ejercicios.

3.3. Plan de financiación del proyecto propuesto por la empresa.

INFORMACION SOCIAL

4.1. Creación de empleo.

3.1. Balances simplificados correspondientes a los tres últimos años.

Nºde cuentas	ACTIVO (M pts.)	AÑOS		
		19	19	19
190,191,192,193	A)Accionistas por desembolsos no exigidos.			
194,195,196	B)Inmovilizado			
20	I. Gastos de establecimiento			
21,(281),(291)	II.Inmovilizaciones inmateriales			
	III.Inmovilizaciones materiales			
220,221	1.Terrenos y construcciones			
222,223	2.Instalaciones y maquinaria			
224,225,226	3.Otras instalaciones, utillaje y mobiliario.			
23	4.Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso.			
227,228,229	5.Otro inmovilizado.			
(292)	6.Provisiones.			
(282)	7.Amortizaciones.			
240,241,242,243	IV.Inmovilizaciones financieras.			
244,245,246,247				
250,251,252,253				
254,256,257,258				
26,(293),(294),				
(295),(296),(297),				
(298)				
198	V. Acciones propias.			
27	C)Gastos a distribuir en varios ejercicios.			
	D)Activo circulante.			

Nºde cuentas	ACTIVO (M pts.)	AÑOS		
		19	19	19
558	I. Accionistas por desembolsos exigidos.			
30,31,32,33,34	II.Existencias.			
35,36,(39),407				
430,431,432,433	III.Deudores.			
435,(436),44,460				
470,471,472,474				
(490),(493),(494)				
544,551,552,553				
53,540,541,542	IV.Inversiones financieras temporales.			
543,545,546,547				
548,(549),565,566				
(59)				
57	V. Tesorería.			
480,580	VI.Ajustes por periodificación.			
	TOTAL ACTIVO A+B+C+D			
Nºde cuentas	PASIVO (M pts.)	AÑOS		
		19	19	19
	A)Fondos propios.			
10	I. Capital suscrito.			
110	II.Primas de emisión.			
111	III.Reservas de revalorización.			
112,113,114,115	IV.Reservas.			
116,117,118				
120,(121),122	V. Resultados de ejercicios anteriores.			
129	VI.Pérdidas y Ganancias. (Beneficio o Pérdida).			
(557)	VII.Dividendos a cuenta entregados en el ejercicio.			
13	B)Ingresos a distribuir en varios ejercicios.			
14	C)Previsiones para riesgos y gastos.			

Nº de cuentas	PASIVO (M pts.)	AÑOS		
		19	19	19
15,16,17,18 248,249,259	D)Acreedores a largo plazo.			
	E)Acreedores a corto plazo.			
500,501,505,506	I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables.			
520,526	II.Deudas con Entidades de Créditos			
402,403,51,551	III.Deudas con Empresas de Grupo y asociadas a corto plazo.			
552				
400,401,(406)	IV.Acreedores comerciales.			
41,437				
465,475,476,477	V. Otras deudas no comerciales.			
479,509,521,523, 524,525,527,553, 555,556,560,561				
499	VI.Provisiones para operaciones de tráfico.			
485,585	VII.Ajuste por periodificación.			
	TOTAL PASIVO (A+B+C+D+E)			

\* El número de cuenta corresponde a normalización establecida en el Real Decreto 1643/1990 de 20 de diciembre por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

3.2. Cuentas de resultados analíticas, correspondientes a los tres últimos ejercicios.

Nº de cuentas		AÑOS		
		19	19	19
70,752,753,754 755,759,790	Ventas netas, prestación de servicios y otros ingresos de explotación.			
71	±Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.			
73	±Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado.			

Nº de cuentas		AÑOS		
		19	19	19
74	+Subvenciones a la explotación.			
	=VALOR DE LA PRODUCCION.			
600,601,602, (608),(609)	-Compras netas.			
81	±Variación de existencias mercaderías, materias primas y otras materias consumibles.			
607,620,622,623 624,625,627,628 629,631,634,(636) (639),659	-Gastos externos y de explotación.			
	=VALOR AÑADIDO DE LA EMPRESA.			
621,651	-Otros gastos.			
751	+Otros ingresos.			
64	-Gastos de personal			
	=RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION.			
68	-Dotaciones para amortización de inmovilizado.			
690	-Dotaciones al fondo de reversión.			
650,693,(793) 694,(794),695 (795)	-Insolvencias de créditos y variación de las provisiones de tráfico.			
	=RESULTADO NETO DE EXPLOTACION.			
76	+Ingresos Financieros.			
66	-Gastos Financieros.			
6963,6965,6966 (7963),(7965) (7966),697,(797) 698,(798),699,(799)	-Dotaciones para amortizaciones y provisiones financieras.			
	=RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS.			
77	+Beneficios procedentes del inmovilizado. Ingresos excepcionales.			
67	-Pérdidas procedentes del inmovilizado. Ingresos excepcionales.			

Nº de cuentas	AÑOS		
	19	19	19
691,(791),692, (792,6960,6961 (7960),(7961)	-Variación de las previsiones de inmovilizado, inmaterial, material y cartera de control.		
630,633,(638)	=RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS. ±Impuestos sobre sociedades. =RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS (BENEFICIOS O PERDIAS).		

### 3.3. Plan de Financiación del Proyecto.

	PTS.
A. Aportación del beneficiario .....	
A.1. Financiación propia.....	
A.2. Créditos:	
- Privados .....	
- Públicos .....	
B. Subvenciones en capital	
B.1. Aportación nacional .....	
B.2. Aportación solicitada al FEOGA .....	
C. Otras subvenciones .....	
D. Total inversiones (A+B+C) .....	

El beneficiario se compromete a cubrir con sus propios medios la posible diferencia entre la contribución solicitada y la concedida por el FEOGA y por el Estado español.

Fecha

Firma

### 4.1. Creación de empleo.

<u>Antes de la inversión</u>		
Calificación laboral	Nº personas	Periodo de ocupación (días año)
<u>Previsión a corto plazo (año + 3)</u>		
Calificación laboral	Nº personas	Periodo de ocupación (días año)

### ANEXO A.4

#### INFORMACION COMERCIAL

#### 1. Programas de producción.

- 1.1. Complimentar el formulario A.4.1.
- 1.2. Indicar el origen de las materias primas (únicamente las que representen más del 15% del valor total) según provengan:
  - de la zona de recolección propia del beneficiario.
  - de otras regiones comunitarias
  - de terceros países
- 1.3. Descripción de las estructuras de producción de las materias primas a nivel nacional, regional o de área afectada, suficientemente detallada, para permitir un juicio sobre el proyecto.

#### 2. Programa de comercialización.

- 2.1. Complimentar el formulario A.4.2.
- 2.2. Descripción de los productos obtenidos.

ANEXO A.4.1.  
MATERIAS PRIMAS UTILIZADAS ANTES Y DESPUES DE LA INVERSION

	A		B			
	CONJUNTO DE LA EMPRESA		PARTE AFECTADA POR LA INVERSION			
	Año anterior a la presentación de la solicitud	Años posteriores a la realización de la inversión	3º Año después de la realización de la inversión	+1	+2	+3
PRODUCTOS						
2.1.1.	CANTIDAD					
2.1.2.	VALOR					
2.2.1.	CANTIDAD					
2.2.1.	VALOR					
2.3.1.	CANTIDAD					
2.3.2.	VALOR					
2.4.1.	CANTIDAD					
2.4.2.	VALOR					
2.5.1.	CANTIDAD					
2.5.2.	VALOR					

- Productos utilizados antes y después de la inversión.

Si la actividad del beneficiario comprendiese varias unidades o filiales, indicar los datos de la columna A por separado, para toda la empresa y para la unidad o filial en que se vayan a realizar las inversiones previstas por el proyecto, para los tres primeros ejercicios posteriores a la realización del proyecto, a precios constantes (no tener en cuenta la inflación). Únicamente deben figurar en este cuadro los productos agrícolas de que se trate. En principio, mencionar únicamente los que representen más del 15% del volumen o del valor total.

A.4.2.  
PRODUCTOS TRANSFORMADOS / COMERCIALIZADOS

	A		B			
	CONJUNTO DE LA EMPRESA		PARTE AFECTADA POR LA INVERSION			
	Año anterior a la presentación de la solicitud	Años posteriores a la realización de la inversión	3º Año después de la realización de la inversión	+1	+2	+3
PRODUCTOS						
3.1.1.	CANTIDAD					
3.1.2.	VALOR					
3.2.1.	CANTIDAD					
3.2.1.	VALOR					
3.3.1.	CANTIDAD					
3.3.2.	VALOR					
3.4.1.	CANTIDAD					
3.4.2.	VALOR					
3.5.1.	CANTIDAD					
3.5.2.	VALOR					

- Productos transformados/comercializados antes y después de la inversión.

Si la actividad del beneficiario comprendiese varias unidades o filiales, indicar los datos de la columna A por separado, para toda la empresa y para la unidad o filial en que se vayan a realizar las inversiones previstas por el proyecto.

Para los tres primeros ejercicios posteriores a la realización del proyecto, a precios constantes (no tener en cuenta la inflación).

Únicamente deben figurar en este cuadro los productos que se vayan a transformar y comercializar en el marco de la inversión. En principio, mencionar únicamente los que representen más del 15% del volumen o del valor total, y, en cualquier caso, por lo menos los cinco productos más importantes.



En la columna A deberán figurar las cantidades de productos transformados o comercializados y en la columna B únicamente las cantidades y valores de los productos transformados o comercializados en el marco de inversión.

Cuando sea posible, indicar la cantidad en toneladas. Los productos que normalmente no se vendan por peso se expresarán preferentemente en la unidad comercial habitual, que deberá precisarse. Para cada producto afectado, indicar en paréntesis "volumen" y "valor" las unidades de medida utilizadas: toneladas, piezas, miles de piezas, hectolitros, etc. y pts., miles de pts., etc.

Todas las cifras deberán expresarse de acuerdo con los usos comerciales del sector de que se trate. Indicar, en particular, a pie de página si el valor mencionado incluye o no los envases comerciales.

#### ANEXO A.5 INFORMACION TECNICA

1. Memoria de las inversiones a realizar.
  - 1.1. Descripción de las instalaciones existentes con indicación de sus capacidades, rendimientos horarios, etc.
  - 1.2. Descripción de las instalaciones previstas y su utilización, así como necesidades a las que responden. Localización geográfica.
  - 1.3. Cuadro de síntesis del presupuesto.
  - 1.4. Descripción técnica detallada de las inversiones previstas, adjuntando los planos precisos, diferenciando las construcciones o instalaciones existentes y las previstas.
  - 1.5. Presupuesto estimativo de los trabajos previstos, (indicar bases de cálculo y fecha de estimación).
    - Presupuesto detallado para construcciones.
    - Para material y equipamiento, las inversiones deberán estar respaldadas por ofertas o facturas proforma.
  - 1.6. Justificar documentalmente la disponibilidad del terreno y su calificación urbanística por parte del beneficiario.

#### ANEXO A.5.1. RESUMEN DE LAS INVERSIONES

Fecha de elaboración del presupuesto:

- 1.1. Compra de terrenos.
- 1.2. Trabajos de sistema viario, movimiento de tierras y espacios verdes=
  - 1.2.1. Trabajos sistema viario.
  - 1.2.2. Movimiento de tierras.
  - 1.2.3. Espacios verdes.
- 1.3. Construcciones.
  - 1.3.1. Construcciones de recepción y de expedición.
  - 1.3.2. Construcciones de transformación y de envasado.
  - 1.3.3. Construcciones de almacenamiento.
  - 1.3.4. Construcciones de servicios.
  - 1.3.5. Oficinas locales para el personal.
  - 1.3.6. Alojamientos.
  - 1.3.7. Otras construcciones.

Total construcciones

- 1.4. Instalaciones y equipos.
  - 1.4.1. Instalaciones y equipo de transformación y de envasado.
  - 1.4.2. Instalaciones y equipo de transporte interno.
  - 1.4.3. Instalaciones y equipo de transporte externo.
  - 1.4.4. Instalaciones y equipo de servicios.
  - 1.4.5. Instalaciones y equipo de protección del entorno.
    - 1.4.6.1. Equipo de oficina.
    - 1.4.6.2. Equipo de locales reservados al personal.
  - 1.4.7. Otros equipos y utillajes.

Total instalaciones y equipos.

- 1.5. Otras inversiones.
- 1.6. Total parcial.
- 1.7. Honorarios y gastos generales.
- 1.8. Imprevistos.

TOTAL

Se recuerda que el presupuesto debe elaborarse en función de los plazos previstos para la realización de los trabajos.

ANEXO B

MODELO 1

CERTIFICADO PARA EL PAGO DE UN TRAMO DE LA SUBVENCION

PROYECTO Nº..... titulado.....  
BENEFICIARIO (nombre y dirección) .....

El ..... (autoridad competente).

CERTIFICA QUE:

1. Se han controlado los justificantes que se mencionan en la relación descriptiva remitida como anexo 1 de este certificado.
2. La realización de las actividades y trabajos comenzó el ..... en el lugar previsto.
3. Con fecha ..... los trabajos estaban en curso; en esa fecha el importe de los costes se elevaba a ..... de lo cuales ..... habían sido efectivamente abonados por el beneficiario.
4. El importe de los gastos anteriormente indicados se ha financiado como se indica en el Anexo nº 2 de este certificado.
5. El importe de los costes anteriormente mencionados se reparte entre las diferentes categorías de trabajos y actividades previstas, como se indica en la lista enumerativa de los justificantes de esta solicitud de pago.
6. De acuerdo con la declaración hecha por ....., los trabajos y actividades realizados son conformes con los descritos en la decisión de ayuda de la Comisión [con excepción de los relativos a la(s) categoría(s) ..... para la(s) que se dan explicaciones en el anexo de la lista enumerativa de los justificantes].
7. El importe del IVA recuperable, incluido en los gastos declarados, se eleva a.....
8. La participación financiera del beneficiario y la del Estado se ajustan a lo dispuesto en la legislación aplicable o lo harán a más tardar en el momento en que finalicen los trabajos.

9. Los justificantes se conservan en .....
10. El beneficiario ha contestado por carta del ..... a las condiciones particulares de la Decisión de concesión de la subvención.

(Firma)

MODELO 2

CERTIFICADO PARA EL PAGO DEL SALDO O DE LA TOTALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

PROYECTO Nº..... titulado.....

BENEFICIARIO (nombre y dirección) .....

El ..... (autoridad competente).

CERTIFICA QUE:

1. Se han controlado los justificantes que se mencionan en la relación descriptiva remitida como anexo 1 de este certificado.
2. La realización de las actividades y trabajos comenzó el ..... en el lugar previsto.
3. Con fecha ..... los trabajos fueron terminados; la cuantía de los costes efectivos se eleva a ..... de lo cuales ..... han sido abonados por el beneficiario.
4. El importe de los gastos anteriormente indicados se ha financiado como se indica en el Anexo nº 2 de este certificado.
5. El importe de los costes anteriormente mencionados se reparte entre las diferentes categorías de trabajos y actividades previstas, como se indica en la lista enumerativa de los justificantes de la presente solicitud de pago. Se adjunta al anexo 1 de la lista enumerativa un cuadro comparativo de las superficies previstas y de las realizadas.
6. Ha sido comprobado in situ por ..... que los trabajos y actividades realizados están de acuerdo con los descritos en la decisión de subvención de la Comisión [con excepción de los que se refieran a la(s) categoría(s) ..... para la(s) que se dan explicaciones en el anexo 1 de la lista enumerativa de los justificantes].
7. El importe recuperable del IVA, incluido en los gastos declarados, asciende a.....
8. La participación financiera del beneficiario y la del Estado miembro se ajustan a lo dispuesto en la legislación aplicable.

9. Los justificantes se conservan en .....
10. El beneficiario ha cumplido las condiciones particulares de la Decisión de concesión de subvención.

(Firma)

ANEXO 1 - LISTA DE JUSTIFICANTES

(relativa a los gastos de la presente petición de pago)

Proyecto nº:                      Fecha inicio de las inversiones                      Fecha en curso/final de las inversiones

TRABAJOS PREVISTOS                      JUSTIFICANTES                      PAGOS EFECTUADOS

Nº partida	Coste	NºFecha	Emitido por	Objeto del	Importe sin	Código	Fecha	Importe con	IVA	Importe sin
	presupuest.previsto			gasto	IVA	*		Impuest.incl.recuper.		IVA recuper
<u>Subtotal</u>				<u>Subtotal</u>						
<u>Subtotal</u>				<u>Subtotal</u>						
TOTALES										

Fecha

El abajo firmante certifica haber comprobado los documentos relacionados y verificado las operaciones aritméticas correspondientes.

Por la Autoridad Competente.

Firma del beneficiario  
(o de su representante legal)

\* Código

- 1.- Cheque
- 2.- Transferencia bancaria.
- 3.- Metálico.
- 4.- Letra de Cambio.
- 5.-
- 6.-

ANEXO 2  
FINANCIACION DE LOS GASTOS EFECTUADOS

PROYECTO N°:

1. Participación financiera del beneficiario.

- 1.1. Fondos propios
- 1.2. Préstamos.
- 1.3. Prestaciones en especie.
- 1.4. Material propio.
- 1.5. Otros.

total 1

2. Participación financiera del Estado.

- 2.1. Subvención capital pagado.
- 2.2. Otras ayudas.

total 2

3. Otras participaciones.

.....

.....

total 3

4. Importe recibido ya del FEOGA.

5. TOTAL GENERAL (impuestos comprendidos)

6. IVA recuperable.

7. TOTAL GENERAL [sin impuestos (1)]

Hecho en ....., el .....

Sello y firma de la  
autoridad competente

Firma del beneficiario  
(o de su representante)

(1) incluido el IVA no recuperable.

ANEXO 3

EXPLICACION DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS TRABAJOS PREVISTOS Y LOS REALIZADOS

TRABAJOS Y ACCIONES PREVISTOS		TRABAJOS Y ACCIONES REALIZADOS		JUSTIFICACION VARIACIONES
Descripción	Coste	Descripción	Coste	
	Subtotal		Subtotal	
	Subtotal		Subtotal	
	TOTAL		TOTAL	

Fecha

El abajo firmante certifica que los datos reflejados se corresponden con los del anexo 1.  
Por la Autoridad competente.

Firma del beneficiario,  
(o de su representante legal)

## ANEXO 4

COMPARACION CUANTITATIVA ENTRE PREVISIONES Y REALIZACIONES

Proyecto nº:	SEGUN LA PETICION		REALIZACIONES	JUSTIFICACION VARIACIONES
CAPITULO	volumen, capacidad, Coste	superficie, etc. unitario	volumen, capacidad, Coste	superficie, etc. unitario
1.- <u>Red viaria y movimientos de tierra.</u>				
2.- <u>Construcciones.</u>				
3.- <u>Instalaciones y equipos</u>				

El abajo firmante certifica haber comprobado "in situ" que las acciones y trabajos emprendidos en el marco del proyecto nº están terminados y han sido realizados conforme a la descripción dada más arriba. Por la Autoridad Competente.

Fecha Firma del beneficiario en el (o de su representante legal)

**16825** RESOLUCION de 1 de junio de 1992, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologan los paneles solares planos, marca «Nuevas Tecnologías GM, Sociedad Limitada», modelo G. Massa, fabricado por «Nuevas Tecnologías GM, Sociedad Limitada».

Recibida en la Dirección General de la Energía, la solicitud presentada por «Nuevas Tecnologías GM, Sociedad Limitada», con domicilio social en carretera de Muro a Pezo, municipio de Muro de Alcoy, provincia de Alicante, para la homologación de paneles solares planos fabricados por «Nuevas Tecnologías GM, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Muro de Alcoy (Alicante);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, mediante dictamen técnico con clave número 1-244/645/92.002 y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial SAE» (ATISAE), por certificado de clave V-3183/92/1 han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre homologación de paneles solares y Reales Decretos 891/1980 y 2584/1981.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación NPS-0052, con fecha de caducidad 1 de junio de 1995 disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 1 de junio de 1995.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos:

Características: Primera. Descripción: Material absorbente.

Características: Segunda. Descripción: Tratamiento superficial.

Características: Tercera. Descripción: Superficie útil. Unidades: Metros cuadrados.

Marca y modelo o tipo «G. Massa»:

Características: Primera. Descripción: Tubería C<sub>u</sub>, aletas Al.

Características: Segunda. Descripción: Pintura negro mate.

Características: Tercera. Descripción: 0,94.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de junio de 1992.-La Directora general de la Energía, María Luisa Hubidobbo y Arriba.

**16826** RESOLUCION de 3 de julio de 1992, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se señala el cambio de denominación social de la Empresa «Varta Baterías, Sociedad Anónima», acogida a los beneficios de los Reales Decretos 2586/1985, 932/1986 y 1640/1990, reconocidos por la Resolución de este Centro de 27 de octubre de 1988.

Por Resolución de 27 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre), la Dirección General de Comercio Exterior resolvió, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, que los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo, y 1640/1990, de 20 de diciembre, resultaban aplicables, entre otros, al proyecto de modernización presentado por la Empresa «Varta Baterías, Sociedad Anónima».

Habiéndose producido el cambio de denominación social de «Varta Baterías, Sociedad Anónima», por el de «V. B. Autobaterías, Sociedad Anónima», esta Dirección General, previo informe de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto que los beneficios otorgados a «Varta Baterías, Sociedad Anónima», por Resolución de 27 de octubre de 1988, deben entenderse concedidos a la firma «V. B. Autobaterías, Sociedad Anónima».

La presente Resolución es complementaria de la de 27 de octubre de 1988 y tiene efectividad desde el 6 de febrero de 1992.

Madrid, 3 de julio de 1992.-El Director general, Francisco Javier Sansa Torres.